

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA QUE DETERMINEN EL NÚMERO DEFINITIVO Y LA UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN Y LISTADO NOMINAL DE ELECTORES, AL CORTE DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1 3, 4, 77, 80 fracciones I, 81, 86 fracciones I, XXVIII, XXXIX, 147, 48 y 150 del Código Electoral, en el ámbito de su competencia, estima necesario autorizar a los Consejos Distritales Electorales para que modifiquen y determinen en definitiva el número y ubicación de casillas electorales, en virtud del nuevo corte del listado nominal de electores, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de acuerdo a los artículos 40 y 41 del Código Electoral, en los procesos electorales se utiliza la información y documentación proporcionada por el Registro Federal de Electores, en virtud de que es la autoridad competente para llevar a cabo las tareas de actualización del padrón electoral en los términos señalados en los artículos 143, 144 y 145 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, teniendo acceso permanente los partidos políticos en la Comisión de Vigilancia, para obtener la información respectiva y conocer movimientos de depuración del padrón electoral.
2. Que de conformidad al artículo 148 fracción I del Código Electoral, los Consejos Distritales Electorales llevaron a cabo una sesión extraordinaria para acordar y determinar el número base de casillas que se instalarán el día de la jornada electoral, con fundamento en la información proporcionada por el Registro Federal de Electores en el Estado, con corte al estadístico del 30 de junio del 2007.
3. Que en el Acuerdo referido en el considerando que antecede, se estableció que el número base de casillas, sería susceptible de modificación o ajuste, en virtud del corte final al 14 de Agosto de 2007, que realizara el Registro Federal de Electores, de conformidad a la cláusula segunda del Anexo Técnico Número Dos al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el IFE y el IEETAM, fecha que habría de considerarse para determinar el número definitivo de casillas a instalarse el día de la Jornada Electoral.

4. Que el Registro Federal de Electores entregó al Consejo Estatal Electoral un listado nominal de electores con corte al 22 de agosto del 2007, mismo que se modificó por los programas y procesos de actualización y depuración realizados permanentemente, entregando en fecha 24 de septiembre de 2007, el corte al estadístico que servirá para la impresión de la Lista Nominal Definitiva con fotografía, el que arroja un total de 2'318,734 de electores en la lista nominal. Por esas acciones y movimientos imprevisibles, disminuyó o aumentó el total de ciudadanos electores en las secciones electorales, así como el número de casillas que fueron aprobadas por los Consejos Distritales Electorales, lo que impone la necesidad de emitir un Acuerdo que les autorice a determinar el número definitivo de las mismas y en su caso la ubicación que corresponda.

5. Que según lo previsto en el artículo 86 fracciones I y XXVIII del Código Electoral y de acuerdo a las consideraciones anteriores, el Consejo Estatal Electoral, está facultado para dictar los acuerdos necesarios cuyo objeto sea hacer efectiva la función comicial del proceso electoral, procediendo por ello a autorizar a los Consejos Distritales Electorales, para que lleven a cabo una sesión extraordinaria donde se determine el número y ubicación definitivo de casillas electorales a instalarse el día de la jornada electoral y en su caso la ubicación que corresponda. Por las anteriores consideraciones, este Consejo Estatal Electoral, como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que procedan a dictar un Acuerdo donde determine el número y ubicación de casillas electorales, tomando como base el corte del estadístico del 24 de septiembre de 2007, mismo que servirá para la impresión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales y ordénese su publicación en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 1 de octubre de 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 33 ORDINARIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas; LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica; ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C.

JUAN CARLOS SOLIS MARTÍNEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. JESÚS GONZALEZ HERNANDEZ.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- COALICIÓN “UNIDOS POR TAMAULIPAS”; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- COALICIÓN “PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”; ING. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.- COALICIÓN “POR EL BIEN DE TAMAULIPAS”.- Rubricas.